



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

Ref. Expte. Cudap 16441/2016

16 AGO 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las cuales se tramita la solicitud de rectificación parcial de las Resoluciones Decanal ad referendum 401/16 y HCD 111/16 ambas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Res. ME 122/16 aprueba la Res. HAU 1/15 que crea la Facultad de Ciencias Sociales.

La Resolución HCACETS de fecha 27/05/2016.

La Res. HCS 725/16.

Por ello;

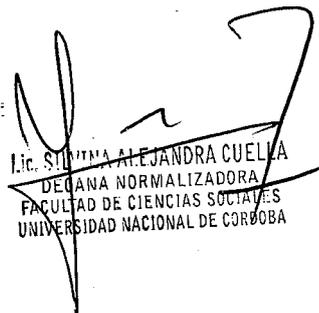
**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el artículo 2º de la Res. Decanal 401/16 aprobada por Res. HCD 111/16, ambas de la Facultad de Derecho, en donde dice “en reemplazo”, debe decir “como refuerzo” .

ARTÍCULO 2º: Rectificar parcialmente el artículo 4º de la Res. Decanal 401/16 aprobada por Res. HCD 111/16, ambas de la Facultad de Derecho, en donde dice “Metodología de la Investigación Social I” debe decir “Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario)”.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Publicar y Oportunamente. Archivar.




Lic. SUSANA ALEJANDRA CUELVA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

51